



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza (CDHEC)

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de diciembre de 2020

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA EN LA MODALIDAD DE DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, que preside el Doctor Hugo Morales Valdés, emitió la Recomendación 44/2020 dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública (Policía Especializada de Coahuila).

La Recomendación deriva de hechos acontecidos el día 24 de abril del 2020 se suscitó un hecho en el Ejido Ignacio Allende de Torreón, Coahuila de Zaragoza entre las calles Fresno y Flores, lugar a donde arribaron elementos de la Policía Especializada de Coahuila de la Secretaría de Seguridad Pública a bordo de la Unidad SSP 600, al haber acudido ante un llamado de apoyo de la Unidad SSP 184 de la misma corporación, no siendo informados del incidente que estaba ocurriendo. En el lugar se encontraban mujeres a las que les fue vulnerado su Derecho Humano a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública cometido por los Agentes de dicha Corporación, ya que las agreden verbalmente mediante improperios, groserías, actos de desafío detonando al aire un arma de fuego, y les arrojan una botella de plástico con agua.

Dicha agresión fue documentada mediante vídeo tomado por las mujeres agredidas en el momento en que sucedieron los hechos, el cual fue viralizado mediante redes sociales y publicado el día 27 de abril del 2020 a través de una nota en el Periódico Zócalo, que lleva como titular: “Viralizan video en el cual oficiales del PEC agreden verbalmente a dos mujeres”, por lo tanto, la Segunda Visitaduría de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza procede a iniciar una investigación de oficio, requiriendo el informe al superior jerárquico de la Policía Especializada de Coahuila, el cual fue rendido con oportunidad.

Esta Comisión considera que los hechos se traducen en una conducta inadecuada de los elementos de dicha Corporación, puesto que las personas que participan en la labor policial están dedicadas a la causa de un servicio público honorable y competente, debiendo hacer gala sistemática de altas normas de integridad personal y profesionalismo en el desempeño de sus funciones con el fin de asegurar la protección a la ciudadanía y ver por el orden de la comunidad. Siendo el uso irresponsable de los poderes delegados en los agentes de policía uno de los principales factores que llevan a la pérdida de confianza de la ciudadanía.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERA. Se continúe con el procedimiento administrativo de responsabilidad a los servidores públicos de la Policía Especializada de Coahuila, quienes el 24 de abril del 2020, agredieron verbalmente a un grupo de mujeres, además de llevar a cabo actos de desafío e intimidación detonando el arma larga con que cuentan para el desempeño de sus funciones y agrediendo físicamente, ya que arrojaron una botella de plástico con agua a un grupo de mujeres. Esto bajo



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza (CDHEC)

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”

los supuestos de infracción que implican el artículo 81 fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley adoptado por la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como lo dispuesto en el Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en sus artículos 1, 2, 6 fracción I y II, 18 y 20.

Una vez sustanciado en su totalidad el procedimiento administrativo, se impongan las sanciones que en derecho correspondan, debiendo informar puntualmente a la CDHEC el resultado del citado procedimiento administrativo.

SEGUNDA. Como garantía a la no repetición, otórguense cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a personal de la Policía Especializada de Coahuila, teniendo como temas centrales los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, el uso adecuado de armas de fuego, compromiso social, y observancia del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (PIPASEVM) 2019-2024, en la XVIII sesión extraordinaria del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, el cual reiteró la Secretaría de Gobernación, a través del cual plantean una coordinación focalizada y centralizada entre las instituciones en estrecha colaboración con la sociedad civil y con organismos internacionales, para dar respuestas que tengan impacto en la vida de las mujeres. Evaluándose su cumplimiento en forma periódica, en función al desempeño de los servidores públicos que hayan recibido la capacitación.

Enfocados esos temas con la difusión y conocimiento de las observaciones generadas en la presente Recomendación, evaluándose su cumplimiento en forma periódica, en función al desempeño de los servidores públicos que hayan recibido la capacitación.
